


Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362


Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000122389	28.980.900	28.980.900	54033
4000122398	2.229.300	2.229.300	54033
4000122408	14.118.900	14.118.900	54033
4000122414	8.174.100	8.174.100	54033
4000122550	97.346.100	97.346.100	54033
4000122572	5.895.168	5.895.168	54033
4000122582	11.889.600	11.889.600	54033
4000122597	4.512.400	4.512.400	54033
4000122608	7.426.832	7.426.832	54033
4000122683	20.806.800	20.806.800	54033

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello, determinó que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Esta dependencia de apoyo del nivel central, tiene las siguientes responsabilidades principales: (I) Gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) Realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y (III) Asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Adicionalmente el Decreto 361 de 2024 "Por medio del cual se expide Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el alcalde.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Decreto mencionado, en el Artículo 4. Delegación Contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, párrafo 2, numeral 2; la modalidad de Contratación Directa con Causal Instrumento de Agregación de Demanda es competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios.

A su vez, el 14 de julio de 2021 se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2021, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación". De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con la Circular 202260000112 del 28 de junio de 2022, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias, contempladas en el Decreto 883 de 2015, les correspondan para hacer efectivo el cambio de nombre de la entidad territorial.


Ahora bien, dentro de las funciones establecidas en cabeza de la Secretaría de Suministros y Servicios, en el Decreto 883 de 2025, se encuentran entre otras, las siguientes:

Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales

Adelantar las compras públicas de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín.

Por su parte, el Decreto 863 de 2020 modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y creó la Secretaría de Innovación Digital, como una dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.

Una de las responsabilidades de la Secretaria de Innovación Digital es que a través de la Subsecretaria de Servicios de Tecnologías de la Información, se realicen las actividades requeridas en la definición de la arquitectura tecnológica de hardware, software, telecomunicaciones, bases de datos y soluciones informáticas propendiendo por su actualización, compatibilidad con las plataformas existentes e integración y crecimiento, de acuerdo con los requerimientos actuales y futuros del Distrito. Para ello se requiere la celebración de contratos de servicios de suscripción para la actualización y soporte de los sistemas de información y aplicaciones que permitan el acceso y la provisión eficiente de los servicios ofrecidos a los usuarios internos y a la comunidad en general. Tal es el caso del software de Diseño Gráfico Adobe, especializado en aplicaciones de diseño, aplicaciones web y de experiencia del usuario, aplicaciones de fotografía, de audio y video que

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

garantiza que la organización supla su necesidad de diseñar experiencias destacadas para sus usuarios, con aplicaciones móviles y de escritorio, plantillas incorporadas, servicios en la nube y funciones exclusivas para organizaciones, con el cual se busca contribuir al buen desarrollo de las funciones propias de las diferentes Secretarías que participan en el proceso. Esta herramienta de software se ha convertido en apoyo a las funciones que desarrollan las diferentes Secretarías que integran la Entidad Pública como lo son las Secretaría de Movilidad, Hacienda, Suministros y Servicios, Gestión Humana, Comunicaciones, Medio Ambiente, Salud, Juventud, Seguridad y Convivencia e Innovación Digital, para el diseño de material publicitario digital, impreso, multimedia y audiovisual, por tanto es de vital importancia contar con el soporte y actualización anual de las licencias de dicho software, para dar continuidad a estas actividades.

Este proceso será adquirido mediante el Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, a través de la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que los bienes y servicios ofrecidos en el Catálogo de productos Adobe satisfacen la necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín y al vincularse al Instrumento se agiliza el proceso contractual.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:


Objeto:

Adquirir la suscripción de las licencias de la suite Adobe.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43232100	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS
Producto	81112002	SERVICIOS DE PROCESO O PREPARACIÓN DE DATOS
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Alcance del objeto:

El presente proceso comprende el suministro, suscripción al soporte y actualización de Licencias del Software de Diseño Gráfico Adobe, necesarias para el óptimo desarrollo de las labores propias que los funcionarios de las diferentes dependencias del Distrito de Medellín. La suscripción a adquirir incluye:

1. Componente Adobe Creative Cloud All Apps
2. Componente Adobe Acrobat Pro

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL:

Velar por la adquisición del licenciamiento de la suite adobe, suscripción al soporte y actualización de dichas licencias para el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.


OBJETIVOS ESPECIFICOS:

* Suplir la necesidad requerida en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de contar con un software de diseño, aplicaciones web, aplicaciones de fotografía, de audio y video, que permita diseñar experiencias destacadas para sus usuarios, y a su vez la edición de documentos con el suministro de las siguientes herramientas:

ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS DC
 ADOBE ACROBAT PRO DC

* Contar con el soporte del licenciamiento adquirido.

* Tener acceso a la versión funcional más actualizada que se ofrezca en el mercado del licenciamiento adquirido.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

ESPECIFICACIONES TECNICAS.


El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como usuario del software de Diseño Gráfico Adobe, especializado en aplicaciones de diseño, aplicaciones web y de experiencia del usuario, aplicaciones de fotografía, de audio y vídeo, que garantiza a la organización suplir su necesidad de diseñar experiencias destacadas para sus usuarios, con aplicaciones móviles y de escritorio, plantillas incorporadas, servicios en la nube y funciones exclusivas para organizaciones, con el cual se busca contribuir al buen desarrollo de las funciones propias de las diferentes Secretarías que participan en el proceso, requiere la celebración de un contrato que para el suministro, suscripción al soporte y actualización de licencias del software de Diseño Gráfico Adobe.

1. COMPONENTE ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS

Este proceso comprende el suministro, suscripción al soporte y actualización de veintinueve (29) licencias de la Suite Adobe Creative Cloud All Apps DC (Creative Cloud for teams All Apps ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses), a un término de doce (12) meses, plazo en el cual se debe garantizar la última versión.

APLICACIONES DE DISEÑO:

- * Adobe Photoshop: Diseña imágenes y composiciones con herramientas de gran calidad.
- * Adobe Illustrator: Crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, vídeos y dispositivos móviles.
- * Adobe InDesign: Crea diseños profesionales para la publicación digital e impresa.
- * Adobe Premiere Pro CC: Edita vídeo con herramientas de edición de alto rendimiento líderes el sector.
- * Adobe Acrobat Pro DC: Crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF y colabora en ellos.
- * Adobe Bridge CC: Organiza tus fotos y archivos de diseño en un lugar centralizado, búscalas y navega por ellas.
- * Adobe Capture CC: Captura la inspiración que te rodea y transfórmala en activos listos para la producción.
- * Adobe InCopy CC: Permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.
- * Adobe Fresco: es una aplicación de dibujo y pintura creada para dispositivos de puntero
- * Photoshop Express: es una aplicación de edición de fotos para dispositivos móviles que permite realizar retoques rápidos y fáciles a las imágenes.
- * Aero: la forma más intuitiva de crear, ver y compartir narraciones envolventes y confiables desde el celular con Realidad Aumentada
- * Adobe Express: Crea asombrosas publicaciones para redes sociales, imágenes, vídeos,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

folletos

- * Adobe FireFly: aplicación web con IA generativa . Permite crear imágenes a partir de indicaciones de texto, personalizar imágenes, generar imágenes 3D.
- * Adobe Scan: Escanea documentos de forma rápida, sencilla y gratis con tu móvil
- * Fill & Sign: Rellenar, firmar y enviar formularios PDF de un modo fácil y rápido
- * Acrobat Reader: Visor de PDF

APLICACIONES WEB Y DE EXPERIENCIA DEL USUARIO:

- * Adobe XD CC: Diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para web, dispositivos móviles y mucho más.
- * Adobe Dreamweaver CC: Diseña y desarrolla gráficamente sitios web modernos y adaptativos.
- * Adobe Animate CC: Diseña animaciones interactivas mediante herramientas de dibujo innovadoras para diversas plataformas.

APLICACIONES DE FOTOGRAFÍA:


- * Adobe Photoshop CC: Edita y compón imágenes con herramientas de gran calidad.
- * Adobe Photoshop Lightroom CC: Edita, organiza y comparte tus fotos desde cualquier lugar con el servicio de fotografía en la nube.
- * Adobe Photoshop Lightroom Classic CC: Edita y organiza fotos optimizadas para el ordenador de sobremesa.

APLICACIONES DE AUDIO Y VIDEO:

- * Adobe Premiere Pro CC: Edita vídeo con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector.
- * Adobe After Effects CC: Crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.
- * Adobe Audition CC: Graba, mezcla y restaura audio para retransmisión, vídeos y películas.
- * Adobe Character Animator CC: Convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.
- * Adobe Media Encoder CC: Exporta rápidamente archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla.

En cumplimiento del contrato que se derive del proceso, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

- * Registrar las licencias a nombre del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
- * Registrar el contrato a la cuenta administradora de licenciamiento licenciasoftware@medellin.gov.co

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

La suscripción deberá cumplir con:

SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

Proporcionar un canal de comunicación para el servicio de soporte o asistencia técnica ya sea vía telefónica, correo electrónico, soporte remoto y/o chat. Este soporte debe ofrecerse de manera ilimitada en forma remota en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Debe incluir la resolución de cualquier tipo de error relacionado con la descarga, instalación, activación o actualización de las aplicaciones o solución de dudas respecto al uso o funcionalidades.

Para la aplicación de actualizaciones y parches que realice el fabricante durante el periodo del contrato, el contratista debe tener habilitada la plataforma con los respectivos links de acceso para que la persona encargada en la entidad pueda proceder a la descarga y realizar la gestión respectiva.

Proporcionar acceso gratuito a cursos o seminarios relacionados con las nuevas funcionalidades que a nivel técnico presente la última versión liberada en la ciudad de Medellín.

NOTA: Se requiere solicitar para las licencias de este contrato un nuevo código VIP, dado que el actual estará vencido para la fecha de inicio del contrato.

2. COMPONENTE ADOBE ACROBAT PRO:

Este proceso comprende el suministro, suscripción al soporte y actualización de trece (13) licencias de Adobe Acrobat Pro DC (Acrobat Pro for teams ALL Subscription New Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Meses), a un término de doce (12) meses, plazo en el cual se debe garantizar la última versión.

Estas licencias permiten editar, crear, convertir y firmar PDFs.


En cumplimiento del contrato que se derive del proceso, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

* Registrar las licencias a nombre del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

* Registrar el contrato a la cuenta administradora de licenciamiento licenciasoftware@medellin.gov.co

La suscripción deberá cumplir con:

SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Proporcionar un canal de comunicación para el servicio de soporte o asistencia técnica ya sea vía telefónica, correo electrónico, soporte remoto y/o chat. Este soporte debe ofrecerse de manera ilimitada en forma remota en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Debe incluir la resolución de cualquier tipo de error relacionado con la descarga, instalación, activación o actualización de las aplicaciones o solución de dudas respecto al uso o funcionalidades.

Para la aplicación de actualizaciones y parches que realice el fabricante durante el periodo del contrato, el contratista debe tener habilitada la plataforma con los respectivos links de acceso para que la persona encargada en la entidad pueda proceder a la descarga y realizar la gestión respectiva.

Proporcionar acceso gratuito a cursos o seminarios relacionados con las nuevas funcionalidades que a nivel técnico presente la última versión liberada en la ciudad de Medellín.


NOTA: Se requiere solicitar para las licencias de este contrato un nuevo código VIP, dado que el actual estará vencido para la fecha de inicio del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1. Realizar las actividades descritas en las especificaciones esenciales, necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad del software durante la vigencia del contrato.
3. Mantener disponible la plataforma a través de la cual se solicita apoyo ante los inconvenientes técnicos con cualquiera de las soluciones, donde se obtiene información sobre actualizaciones de los productos, se generan nuevos reportes, entre otros.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
5. Hacer entrega de los certificados correspondientes a las licencias adquiridas a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, expedidos por Adobe.
6. Entregar vía e-mail o mediante documento escrito, los códigos de activación de las licencias relacionadas, si los hay para la instalación de las licencias que se adquieran durante la ejecución del contrato.

Página 8 de 22


Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

7. Entregar, cuando se requiera, un reporte detallado de todas las licencias del software que ha adquirido el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con la siguiente información: Nombre del producto, versión, cantidad, tipo de licencia, suscripción, fecha de vencimiento de la suscripción.
8. Aplicar todas las actualizaciones del software liberadas durante la vigencia del contrato.
9. Realizar el soporte cuando sea requerido, cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones determinados en los presentes estudios.
10. Las demás contenidas en el Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.
11. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social Integral y Salud en el Trabajo.
12. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1072 de 2015 Resolución 312 de 2019.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.
5. Realizar el seguimiento y evaluación continua del contrato.
6. Las demás contenidas en el Instrumento de agregación de demanda Software por catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, se tiene que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración, y es así como mediante el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.


De acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el cual modifico el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permiten fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

Según el precitado artículo, la selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dan a las entidades estatales que suscriban los acuerdos, la posibilidad que, mediante la aprobación de una orden de compra, adquieran los bienes y servicios ofrecidos y en consecuencia, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, tal y como lo expresa la norma, está facultado para vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, que se define como el Acuerdo Marco de Precios u otro mecanismo de agregación de demanda diseñado y celebrado por Colombia Compra Eficiente, para la adquisición de las licencias de Microsoft, con el objetivo de garantizar los elementos de software necesarios a los funcionarios de la entidad para el óptimo desarrollo de sus labores.


De acuerdo a la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios - G-EAMP-01, expedida por la Agencia Nacional de Contratación # Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones:

a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la entidad

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

En virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios, al establecer que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.


Según el párrafo 1 del mismo artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, estipulando en el numeral V del literal a) del numeral 2 de dicho párrafo que para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento, situación fáctica y jurídica correspondiente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

INTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 2 del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

El Acuerdo Marco de Precios es un negocio jurídico sin cuantía celebrado entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es pactar las condiciones técnicas y económicas

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

para el suministro de los bienes y servicios identificados en el catálogo contenido en el mismo Acuerdo, así como los precios y las condiciones para la entrega, pago, calidad y garantía de dichos bienes y/o servicios. Los productos que se adquieren a través del Acuerdo Marco de Precio consisten en aquellos que son de común utilización, así como las actividades de uso recurrente por parte de la Empresa y los requeridos ordinariamente para el funcionamiento de la entidad. Como se ve, el Acuerdo Marco de Precios no es un contrato cuyo objeto sea la adquisición de bienes y/o servicios, sino simplemente un convenio entre la Empresa y uno o varios contratistas cuyo objeto es solo establecer las condiciones para la adquisición futura de bienes y/o servicios por parte de la Empresa.

Precisamente como efecto de esa definición, no se trata de un negocio jurídico que ejecute presupuesto de las entidades, en tanto que el mismo será ejecutado a través de órdenes de pedido (contratos derivados futuros) que se celebrarán siguiendo el procedimiento y en las condiciones señaladas en el propio Acuerdo Marco de Precios, órdenes que son las que requieren el trámite presupuestal correspondiente, motivo por el cual no hace referencia dentro de su contenido a la aplicación o no de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por lo cual corresponde a cada entidad la realización de dicho análisis.


La Sección 4 del decreto 1082 de 2015 se refiere a la regulación sobre Acuerdos comerciales, lo cual es desarrollado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia de Contratación pública Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con dicho Manual y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y que no aplican excepciones de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

- Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
- Decisión 439 de 1998 - Comunidad Andina

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos riesgos comunes en procesos de contratación. De acuerdo con lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Según el numeral 15.2 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio luego de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), durante la operación secundaria los proveedores del instrumento deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla que contempla la misma Cláusula. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Según el mismo numeral los amparos son: Cumplimiento del contrato, 10% de la Orden de Compra y una duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más; Calidad y correcto funcionamiento de los bienes , 10 % del Valor de la Orden de Compra y una duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más, Calidad del servicio , 10 % del Valor de la Orden de Compra y una duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más y Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales , 5% del Valor de la Orden de Compra y una duración de la Orden de Compra y (3) tres años más.

El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios, el cual no es el caso para el presente proceso de contratación, por lo cual se obviará la solicitud de este amparo.


El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Antes de proceder con la aprobación de las respectivas pólizas, la Entidad en cumplimiento de las directrices impartidas por la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y con el fin de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales, deberá confirmar el origen, características y elementos relevantes de la póliza que ampara el contrato a celebrar, a través de los medios electrónicos designados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del mencionado acto de consulta, la Entidad dejará constancia expresa en el expediente contractual.

CEEC

Mediante acta del CIP N° 58 del 10 de septiembre de 2025, se designó el Comité de Estructuración y Evaluación de la Contratación, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el cual está conformado así:

Técnico: Jaqueline Ruiz Rios
 Jurídico: Freddy Orlando Romero Lujan

Nota: Se aclara que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual.


4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para este proceso el presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS (\$201.380.100) EXCLUIDO de IVA.

Para determinar este valor se tomó como base los valores techo de los elementos a adquirir y que aparecen en el instrumento de agregación de demanda de Colombia Compra eficiente.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos,

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales, municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto de Industria y Comercio:

Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

Retención en la Fuente:

Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.


Contribución Especial para la Seguridad: N/A

Gravamen a los Movimientos Financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la reducción del 50% de que trata el artículo 115 del Estatuto Tributario.

ESTAMPILLAS

El impuesto territorial de la estampilla podrá ser creado por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Municipales o Distritales, siempre y cuando medie autorización legal expedida por el Congreso de la República y serán las entidades territoriales quienes organicen su cobro y determinen su destinación:

- **Estampilla "Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores":** Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, adiciones o modificaciones a los mismos, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en su nivel central y con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** Se aplicará a todas las personas naturales y/o jurídicas que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Distrital, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. Equivale al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.


Estampilla para la Justicia Familiar: Equivale al 2% del valor bruto del contrato (valor sin IVA) de cada pago o abono de los contratos y las adiciones de los mismos que suscriba Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

Estampilla Pro # Innovación: Equivale al 1% del valor bruto del contrato (valor sin IVA) de cada pago o abono de los contratos directos y las adiciones de los mismos que suscriba Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital Número 093 del 2023 #Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín#.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín pagará en un solo pago, el valor correspondiente a lo ejecutado efectivamente del contrato de acuerdo al Plan Anual de Caja (PAC), previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción del servicio o bien recibido, por parte del supervisor designado por la Secretaría de Suministros y Servicios.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

El Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín pagará parcialmente el valor del contrato de acuerdo al Plan Anual de Caja

PAC:

Dic: \$ 201.380.100

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.


De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe seleccionar al proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el instrumento específico, siendo la selección del proveedor una responsabilidad exclusiva del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la orden de compra a favor de uno de los proveedores del acuerdo marco.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la entidad compradora luego de solicitar una cotización a los proveedores del software requerido, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debe verificar que las cotizaciones presentadas por los proveedores no representen posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente y debe seleccionar al proveedor que cotiza el menor precio para el software en la operación secundaria.

Según el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en relación con la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Igualmente el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en relación a la utilización del acuerdo marco de precios, señala que Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para acuerdos marco de precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Por lo anterior, después de la revisión de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024 y la identificación de los bienes que satisfacen la necesidad del

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la entidad se acoge a lo dispuesto en el Instrumento y decide vincularse al mismo.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		


7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir la suscripción de las licencias de la suite Adobe.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 201.380.100

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : C

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	38562595	RUIZ RIOS JAQUELINE	jaqueline.ruiz@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	1017157068	ESCOBAR CASTAÑO DIANA CATALINA	dianac.escobar@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):


Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Año

Multas:

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días, de acuerdo con lo señalado en numeral 17.2, clausula 17 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores que suscribieron el contrato electrónico en Secop II.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Cláusula Penal Pecuniaria:

De acuerdo con lo señalado en numeral 18.2, clausula 18 de la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores que suscribieron el contrato electrónico en Secop II, en caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien


Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Jaqueline Ruiz Rios
Profesional Universitario - Técnico

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 40362

Freddy Orlando Romero Lujan
Profesional Universitario - Jurídico

Jorge William Madrid Alzate
Profesional Universitario - Logístico